

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO**

Villetea Cundinamarca, diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022)

**Ref. Ejecutivo a Continuación Rad: 2019-00009**

Seria del caso continuar con el trámite procesal correspondiente de no ser porque previo y a fin de evitar futuras nulidades, se hace necesario disponer que por secretaría, se corra nuevamente traslado a la liquidación del crédito que presenta el Dr. Wilfan Medina Gutiérrez, y que es vista en archivo 11 del expediente digital. Lo anterior, como quiera que el traslado ya efectuado visto en archivo 13, se realizó cuando el asunto de marras se encontraba al despacho. Aunado a lo anterior y bajo la misma consideración, reliquídese las costas las cuales se ven en archivo 13 del expediente digital.

Procédase de conformidad una vez vencido el término de ejecutoria de este proveído.

Por último, se requiere a la secretaría de este estrado judicial para que en lo sucesivo cargue en tiempo las constancias de ingreso al despacho para así evitar actuaciones secretariales de forma prematura.

**NOTIFÍQUESE**



**ANA CONSTANZA ZAMBRANO GONZÁLEZ  
JUEZ**

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO  
VILLETEA - CUNDINAMARCA  
SECRETARÍA

Hoy, 11 de mayo de 2022, se notifica la presente providencia por anotación en  
Estado No. \_\_\_\_\_.



**CINDY GABRIELA PALACIO GALINDO**  
Secretaria